

DECRETO EXENTO N° 336

RETIRO, 23 de enero de 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;
- 2.- Los oficios N° 18 de Jefe Desarrollo Comunitario (s) y Ord. N° 10 de Sr. Alcalde;
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N° 2-19.602;

CONSIDERANDO:

1.- Que los oficios fueron recibidos en fecha 23/01/2014, en el Depto. de Finanzas para su perfeccionamiento Administrativo;

DECRETO:

1° Páguese viático y ejecución de programas de trabajo extraordinarios a los funcionarios municipales que se individualizan, autorizados por el Sr. Alcalde (s);

FUNCIONARIO	FECHA HORARIO	ACTIVIDAD	TRABAJO EXTRAORDINARIO	VIATICO
PAULINA CORVALAN FLORES C.I. 16.827.296-0 Profesional Grado 11°	15/01/2014 17:34 a 19:00 hrs.	Asistencia a familia afectada por incendio en sector El Temblador.	1,27 hrs. al 25%	-0-
Ricardo Saldaña Araya Run. N° 16.462.601-6 Conductor Grado 19°	15/01/2014 17:34 a 19:00 hrs.	Traslado Asistente Social a sector El Temblador.-	1,27 hrs. al 25%	-0-
Servando Maureira Sánchez Rut. N° 08.016.460-2 Auxiliar, grado 19	23/01/2014 08:30 a 23:40 hrs. Aprox.	A Pelluhue, Traslado Encargado Adulto Mayor por actividad fuera de la comuna.	Según Certificado.-	1 V.P. \$15.490.-

2° Páguese las horas extraordinarias correspondientes a los funcionarios individualizados, con cargo a la cuenta 21-01 y 21-02, "Trabajos Extraordinarios" y viático con la cuenta 21.01 "Comisiones de servicios en el País" del Presupuesto Municipal vigente, según corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Interesados
- Carpeta Remuneraciones
- Control Interno
- Control Asistencia
- Tesorería
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas/
CLG/AIM/SMH/iep

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS**

En Retiro, a veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde (S) de la comuna, don **RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**, RUT. 12.793.220-4, y Don José Luís Peñailillo Serra, RUT. 9.500.102-5, con domicilio en Villa Pablo Neruda Pasaje Joaquín Murieta 0830 de la Comuna de Linares, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Don Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, en su calidad de Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Retiro, entrega al Sr. José Peñailillo Serra, la ejecución de la labor que a continuación se señala:

- Servicio transitorio de Monitor de Taekwondo competitivo.-

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del servicio señalado en el párrafo precedente, el proveedor se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con el mandante. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

TERCERO: El servicio descrito se desarrollará los días Jueves de 18.00 a 20.00 horas y el día sábado de 10.00 a 12.00 horas en el Gimnasio Municipal de Retiro desde el 23 de enero al 30 de marzo de 2014.

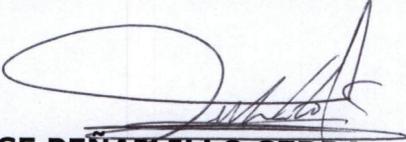
CUARTO: Será de responsabilidad del proveedor el traslado hasta la Comuna de Retiro.

QUINTO: Se pacta el costo del presente contrato de prestación de servicios transitorios por el monto total de \$270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) retención del 10% de Boleta de Honorarios incluida, pagados en 3 cuotas de \$90.000. - al concluir cada modulo de trabajo, no estando sujeto a mes calendario. La Boleta de Honorarios será entregada en la I. Municipalidad de Retiro junto con la nomina de participantes, y será pagada dentro de los 7 días siguientes entregada la boleta de Honorarios en la Oficina de Partes.

SEXTO: No existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a Honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "Proveedor" imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato

SEPTIMO: Para los efectos de interpretación de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.


JOSE PEÑAILILLO SERRA
RUT.: 9.500.102-5



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)


SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS
Vº Bº